

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. Nº 18: CAMBIO CALIFICACIÓN DE VIARIO A EQUIPAMIENTO, AVDA. PRINCIPAL URBANIZACIÓN “EL CANDADO”.

Expte.: EA/MA/29/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31.07.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Modificación del PGOU. A la solicitud adjunta Borrador de la Modificación a efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y Resumen ejecutivo, ambos fechado en marzo de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 04.09.2017 se notifica al Ayuntamiento de Málaga que debe subsanar su solicitud, ya que no se ha aportado el Documento Ambiental Estratégico, conforme a lo establecido en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

TERCERO.- Con fecha 22.09.2017 se recibe Documento Ambiental Estratégico, fechado en julio de 2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del apartado 3.b) del artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la citada Modificación del P.G.O.U. se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación pormenorizada y altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no llegan a constituir una zona o sector.

La documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga se considera suficiente para iniciar dicho trámite, conforme a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.



Avda. Aurora nº 47, planta 14, 29071 Málaga
Tel.: 670948894. Fax: 951917297

Código:64oxu75650PX2KEVWkeDDvEK9cyEGB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	17/10/2017
ID. FIRMA	64oxu75650PX2KEVWkeDDvEK9cyEGB	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la **Modificación de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del P.G.O.U. nº 18: cambio calificación de viario a equipamiento, avda. principal urbanización “El Candado”**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu75650PX2KEVWkeDDvEK9cyEGB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	17/10/2017
ID. FIRMA	64oxu75650PX2KEVWkeDDvEK9cyEGB	PÁGINA	2/2